

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.1.4. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2017, por el que se aprueba el régimen transitorio de sustitución de los representantes del Sector de Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno.**

El Consejo aprueba el siguiente régimen transitorio de sustitución de los representantes del sector de Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno que pierden su condición por supresión de su Departamentos:

I.- El Consejo de Gobierno, en sus acuerdos de 18 de julio y de 5 de octubre de 2017, ha fijado un llamado "Mapa de Departamentos" en el que se contempla la fusión de algunos de los Departamentos actuales de la UCM.

II.- El artículo 24 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM (RCE) establece el procedimiento para la "creación, modificación y supresión de Departamentos", debiendo entenderse que, en supuestos de fusión, los Departamentos originales quedan suprimidos para crearse uno, o varios, Departamentos nuevos. De hecho, en algunos casos Departamentos extinguidos quedarían escindidos para fusionarse con más de un Departamento distinto.

III.- La desaparición de un Departamento supone por sí misma la pérdida de la condición de Director de Departamento de quien viniera ejerciéndola y, consecuentemente, la pérdida de la condición de representante del Sector "Directores de Departamento" en Consejo de Gobierno. Esta situación afecta a los actuales representantes de los ámbitos científicos de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Artes y Humanidades.

IV.- La representación de los directores de Departamento en Consejo de Gobierno viene determinada por el artículo 48.2.c) de los Estatutos, según el cual cuatro Consejeros serán elegidos entre Directores de Departamento, perteneciendo cada uno a uno de los cuatro ámbitos científicos. A tal efecto, el art. 28 del Reglamento remite al Reglamento electoral.

V.- El art. 72.3 del Reglamento electoral exige la condición de Director de Departamento "en la fecha de la convocatoria electoral" para ser elector y elegible en los procesos electorales de elección de los representantes del sector en Consejo de Gobierno.

En tanto en cuanto no sean elegidos los Directores de los nuevos Departamento, una vez plenamente configurados sus correspondientes Consejos de Departamento, no podrán convocarse procesos electorales para establecer la representación del sector en Consejo de Gobierno.

VI.- En el período transitorio, no existiendo reglas específicas en la normativa complutense, para no dejar sin representación al sector en Consejo de Gobierno, se hace necesario articular una solución que se apoye en las fórmulas de gobierno y representación transitorio de los Departamentos aprobadas por Consejo de Gobierno en la misma sesión de 5 de octubre. De modo que se propone el siguiente régimen transitorio:

- Que los Directores en funciones de los nuevos Departamentos y los Directores de Departamentos no modificados designen, de entre ellos, para cada ámbito científico afectado, a sus representantes transitorios en Consejo de Gobierno. La Secretaria General facilitará que los directores de cada ámbito científico afectado puedan proceder, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de creación de los nuevos departamentos, a dicha designación.

- En caso de que, en el plazo señalado, no lleguen a un acuerdo sobre dicha designación, se apelará al criterio de mayor categoría, antigüedad o edad, por este orden, para designar a quien represente transitoriamente a los Directores del correspondiente ámbito científico en Consejo de Gobierno.

VII.- Esta representación transitoria ha de mantenerse hasta que se produzca la elección de Director de Departamento en todos los nuevos Departamentos, lo que permitirá convocar el proceso de elección de representantes del sector en Consejo de Gobierno en cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento electoral.